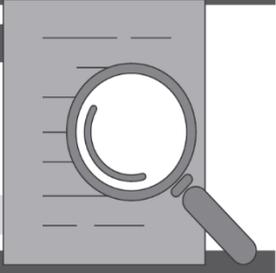


Recurso de Revisión

En contra de una respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública.

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.1697/2021



Sujeto Obligado

Alcaldía Venustiano Carranza

Fecha de Resolución 27 de octubre de 2021



RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia

Arístides Rodrigo Guerrero García

Comisionado Ciudadano



Palabras clave

Información Servidor Público, Nombramientos, Prevención,

	Solicitud
	Cuatro requerimientos de información sobre un servidor público
	Respuesta
	El Sujeto Obligado remitió la información sobre los cargos y curriculum vitae, y puso a disposición en consulta directa la información de nombramientos
	Inconformidad de la Respuesta
	La persona recurrente indicó que no se había proporcionado la información
	Estudio del Caso
	1.- Se realizó una prevención a la persona recurrente para que manifestara un agravio, razones o motivos de inconformidad. 2.- La persona recurrente no desahogo la prevención ordenada, se hizo efectivo el apercibimiento y se desechó el recurso.
	Determinación tomada por el Pleno
	Se DESECHA el recurso de revisión.
	Efectos de la Resolución
	No aplica

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1697/2021

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a **27 de octubre de 2021**.

RESOLUCIÓN por la que se **DESECHA** el recurso de revisión, interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Alcaldía Venustiano Carranza en su calidad de *Sujeto Obligado*, a la *solicitud* con folio 431000097521.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
I. Solicitud.	2
II. Admisión e instrucción.	5
CONSIDERANDOS	8
PRIMERO. Competencia.	8
SEGUNDO. Causales de improcedencia.	8
RESUELVE	10

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Alcaldía Venustiano Carranza.

GLOSARIO

Unidad:	Unidad de Transparencia de la Alcaldía Venustiano Carranza, en su calidad de Sujeto Obligado.
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES**I. Solicitud.**

1.1. Inicio. El 23 de julio de 2021¹, la ahora *persona recurrente* presentó una *solicitud*, a través de la *Plataforma*, a la cual se le asignó el folio número 431000097521, mediante la cual solicitó la siguiente información:

“...
Modalidad en la que solicita el acceso a la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Solicito que me proporcione la siguiente información del C. Héctor Israel Rodríguez Hernández:

¿En qué fecha empezó a trabajar en la Alcaldía?

¿Qué cargos ha ocupado y en que periodos?

Copia de los nombramientos que ha tenido.

Su Curriculum Vitae.

...” (Sic)

1.2. Respuesta a la Solicitud. El 22 de septiembre, el *Sujeto Obligado* dio respuesta a la *solicitud*, en los siguientes términos:

“...
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención a la Solicitud de Información Pública ingresada a través del INFOMEX, con No. de folio 0431000097521 recibida el 26 de julio del año 2021, y con fundamento en el Artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, envío a usted la respuesta emitida a la información solicitada.

En espera de que la información sea de utilidad estamos a sus órdenes para cualquier aclaración, duda o comentario en: Tel. 57649400 ext. 1350 de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas, correo electrónico: oip_vcarranza@outlook.com

En caso de estar inconforme con la respuesta recibida, podrá interponer ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; un Recurso

¹ Todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

INFOCDMX/RR.IP.1697/2021

de Revisión, de manera directa o por medios electrónicos, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la respuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

...” (Sic)

Asimismo, adjuntó copia del Oficio **DGA/DRH/3224/2021** de fecha 09 de septiembre, dirigido a la *persona solicitante* y firmado por el Director de Administración del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“...

Me refiero a su solicitud de acceso a la información Pública, recibida vía INFOMEX, mismo que fue registrada bajo el número de folio 0431000097521 a través del cual solicita:

[Se transcribe solicitud de información]

Al respecto y después del análisis de la solicitud referida, con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y/o plantillas de personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Venustiano Carranza, hago de su conocimiento la siguiente información del C. Héctor Israel Rodríguez Hernández:

PERIODO		CARGO
01/12/2003	31/10/2005	JUD DE LICENCIAS DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
01/11/2005	30/09/2006	JUD DE GOBIERNO
01/10/2006	31/03/2003	SUBDIRECTOR DE GOBIERNO Y CONTROL DE GIROS MERCANTILES
01/04/2008	15/03/2010	SUBDIRECTOR JURÍDICO Y DE GOBIERNO
16/03/2010	15/10/2012	DIRECTOR DE GOBIERNO
16/10/2012	31/01/2014	DIRECTOR EJECUTIVO TERRITORIAL MORELOS
01/02/2014	15/10/2014	DIRECTOR DE GOBIERNO
16/10/2014	15/08/2016	DIRECTOR EJECUTIVO TERRITORIAL MORELOS
16/08/2016	28/02/2017	DIRECTOR GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
01/03/2017	31/12/2018	DIRECTOR EJECUTIVO TERRITORIAL MORELOS
01/01/2019	31/12/2019	COORDINACIÓN TERRITORIAL MORELOS
16/11/2020	A LA FECHA	DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Asi mismo, sírvase encontrar anexo al presente copia del curriculum vitae en versión pública.

Respecto a las copias de los nombramiento le informo que esta Alcaldía cuenta con dicha información en un medio distinta al solicitado, es por ello que con fundamento en el artículo 207 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México esa información sobrepasa las capacidades técnicas de este Sujeto Obligado al procesar una cantidad considerable de documentos. Sin embargo y con la finalidad de no obstruir el acceso a la información pública que usted tiene derecho, la información se le brinda en un medio distinto al que solicita, con fundamento en lo establecido en el artículo 213 de la Ley antes invocada, por tal motivo a efecto de garantizar su derecho de acceso a la información pública y en virtud del volumen de la información solicitada, podrá realizar una consulta directa.

Por lo que se pone a su disposición la oficina que ocupa la Jefatura de la Unidad Departamental de Registro de Personal y Pagos, de la Subdirección de Control de Personal y Pagos en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración ubicada en la planta baja del edificio anexo sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena C.P. 15900 Alcaldía Venustiano Carranza los días 20, 21 y 22 de septiembre del 2021 en un horario de 11:00 a 12:00 con la asesoría del Lic. Froilán Ayala Villegas en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Registro de Personal y Pagos dependiente de la Subdirección de Control de Personal y Pagos destinado expresamente para asesorarlo en la diligencia en comento.

No omito mencionarle que el artículo 219 de la misma ley, establece que la obligación proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.
 ...” (Sic)

Versión Pública del Curriculum Vitae del Servidor Público, en los siguientes términos:

CURRICULA VERSIÓN PUBLICA						
APELLIDO PATERNO RODRIGUEZ		APELLIDO MATERNO HERNANDEZ		NOMBRE (S) HECTOR ISRAEL		
CARGO ACTUAL: DIRECTOR DE GOBIERNO						
GRADO ACADÉMICO COMPROBABLE			DATOS ACADÉMICOS			
			ESTATUS			
			DOCUMENTO QUE ACREDITA			
POSGRADO		X	CONCLUIDO	X	CEDULA PROFESIONAL	
BACHILLERATO			TRUNCO		CERTIFICADO	
CARRERA TÉCNICA			ESPECIFIQUE		CONSTANCIA	
SECUNDARIA			AÑO		HISTORIAL ACADÉMICO	
PRIMARIA			TRIMESTRE		DIPLOMA	
INSTITUCIÓN ACADÉMICA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO						
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL						
DATOS LABORALES (TRES CARGOS ANTERIORES SIN INCLUIR EL ACTUAL)						
PERIODO						
MES	AÑO	AL	MES	AÑO	INSTITUCIÓN O EMPRESA (GOBIERNO O PRIVADO)	CARGO DESEMPEÑADO
ENE	2016	AL	DEC	2016	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	COORDINADOR TERRITORIAL MORELOS
MAR	2017	AL	NOV	2018	DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	DIRECTOR EJECUTIVO TERRITORIAL MORELOS
AGO	2016	AL	FEB	2017	DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	DIRECTOR GERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
FIRMA DEL TRABAJADOR					16 DE NOVIEMBRE DE 2020	
					FECHA DE ELABORACIÓN	

1.3. Recurso de Revisión. El 4 de octubre, se recibió el acuse generado por la *Plataforma*, mediante el cual la *persona solicitante* presentó su inconformidad con la respuesta emitida, señalando:

“...
INGRESO CORREO ELECTRONICO .- El Sujeto Obligado sin fundar ni motivar su actuación violenta mi derecho de acceso a la información, toda vez que ha sido omiso en dar respuesta a mi solicitud dentro del plazo establecido en la Ley.
....” (Sic)

II. Admisión e instrucción.

22.1 Prevención. El 7 de octubre², se dictó Acuerdo en el que, con fundamento en lo establecido en el artículo 238, párrafo primero de la *Ley de Transparencia*, se acordó prevenir al particular, a efecto de que en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos la notificación aclare el acto que recurre y proporcione un agravio, razones o motivos de inconformidad, toda vez que según señala en su recurso el motivo de inconformidad era que no se le proporcionaba información.

Sin embargo, de la revisión realizada por este Instituto a la respuesta proporcionada por el *Sujeto Obligado*, mediante la *Plataforma INFOMEX*, con fecha veintidós de septiembre, se observa que el documento remitido en la respuesta se podía consultar como a continuación se observa:

² Dicho acuerdo fue notificado el 11 de octubre a la *persona recurrente* por medio de la *Plataforma Nacional de Transparencia*.

Avisos del Sistema						
<input checked="" type="checkbox"/>	Paso 1. Buscar mis solicitudes					
<input checked="" type="checkbox"/>	Paso 2. Resultados de la búsqueda					
<input checked="" type="checkbox"/>	Paso 3. Historial de la solicitud					
Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió	
Registro de la solicitud	23/07/2021 22:01	23/07/2021 22:01	Registro	Solicitantes	Solicitantes	
Proceso finalizado	23/07/2021 22:01	23/07/2021 22:01	Solicitud terminada	INFODF	INFODF	
Nueva solicitud IP	23/07/2021 22:01	26/07/2021 14:09	Nueva solicitud	Alcaldía Venustiano Carranza	Alcaldía Venustiano Carranza	
Inicializar valores	23/07/2021 22:01	23/07/2021 22:01	En Proceso	INFODF	INFODF	
Paso de referencia de tiempos	23/07/2021 22:01	23/07/2021 22:01	En Proceso	INFODF	INFODF	
Asignar plazo de acuerdo a tipo de solicitud	23/07/2021 22:01	23/07/2021 22:01	En Proceso	INFODF	INFODF	
Selecciona las unidades internas	26/07/2021 14:09	22/09/2021 16:01	En asignación	Alcaldía Venustiano Carranza	Alcaldía Venustiano Carranza	
Determina el tipo de respuesta	22/09/2021 16:01	22/09/2021 16:01	Determina respuesta	Alcaldía Venustiano Carranza	Alcaldía Venustiano Carranza	
Documenta la respuesta de información vía Infomex	22/09/2021 16:01	22/09/2021 16:02	Elaboración de respuesta final	Alcaldía Venustiano Carranza	Alcaldía Venustiano Carranza	
Confirma respuesta de información vía Infomex	22/09/2021 16:02	22/09/2021 16:03	En Proceso	Alcaldía Venustiano Carranza	Alcaldía Venustiano Carranza	
Acuse de información Via Infomex	22/09/2021 16:03	22/09/2021 16:03	Acuses	Alcaldía Venustiano Carranza	Alcaldía Venustiano Carranza	

SISTEMA INFOMEX X Octubre de 2021

Confirma respuesta de información vía INFOMEX

Datos generales

Folio: 0431000097521 Proceso: Solicitud de Información

(Mostrar Detalle...)

Respuesta a la solicitud

En alcance a la solicitud recibida, dirigida a la Oficina de Información Pública, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la información solicitada está disponible públicamente para su consulta.

Tipo de respuesta: C. Entrega información vía Infomex

Respuesta Información Solicitada: SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PRESENTE

Archivos adjuntos de respuesta: Respuesta SIP folio 0431000097521.pdf

Número de servidores que intervinieron para dar respuesta: 2

Confirma que la información a enviar es correcta: Si

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECIBIDO
17 SEP 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE CALLES DE HISTORIA

Oficio No. DGA/DH/3224 /2021

SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PETICIONARIO DEL FOLIO 043100097521
PRESENTE

Me refiero a su solicitud de acceso a la Información Pública, recibida vía INFOMEX, misma que fue registrada bajo el número de folio 043100097521 a través del cual solicita:

"Solicito se prepare la siguiente información del C. Héctor Israel Rodríguez Hernández: ¿en qué fecha empezó a trabajar en la Alcaldía? ¿Qué cargos ha ocupado y en qué periodos? Copia de los nombramientos que ha tenido. Su curriculum vitae." (Sic)

Al respecto y después del análisis de la solicitud referida, con fundamento en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTIAPRC), y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y/o plantillas de personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía Venustiano Carranza, hago de su conocimiento la siguiente información del C. Héctor Israel Rodríguez Hernández:

PERIODO	CARGO
01/12/2003 - 31/10/2005	JUD DE LICENCIAS DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
01/11/2005 - 30/09/2006	JUD DE GOBIERNO
01/10/2006 - 31/03/2003	SUBDIRECTOR DE GOBIERNO Y CONTROL DE GIROS MERCANTILES
01/04/2008 - 15/03/2010	SUBDIRECTOR JURÍDICO Y DE GOBIERNO
16/03/2010 - 15/10/2012	DIRECTOR DE GOBIERNO
16/10/2012 - 31/01/2014	DIRECTOR EJECUTIVO TERRITORIAL MORELOS
01/02/2014 - 15/10/2014	DIRECTOR DE GOBIERNO
14/10/2014 - 15/08/2016	DIRECTOR EJECUTIVO TERRITORIAL MORELOS
16/08/2016 - 28/02/2017	DIRECTOR GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
01/03/2017 - 31/12/2018	DIRECTOR EJECUTIVO TERRITORIAL MORELOS
01/01/2019 - 31/12/2019	COORDINACIÓN TERRITORIAL MORELOS
16/11/2020	A LA FECHA DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Francisco del Paso y Troncoso 271, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15900 Ciudad de México, tel. 57474809 ext. 020

Ciudad Innovadora y de Derechos. NUESTRA CASA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MÉXICO TENOCHTITLÁN
SIETE CALLES DE HISTORIA

Así mismo, sírvase encontrar anexo al presente copia del curriculum vitae en versión pública.

Respecto a las copias de los nombramientos le informo que esta Alcaldía cuenta con dicha información en un medio distinto al solicitado, es por ello que con fundamento en el artículo 207 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México esa información sobrepasa las capacidades técnicas de este Sujeto Obligado al procesar una cantidad considerable de documentos. Sin embargo y con la finalidad de no obstaculizar el acceso a la información pública que usted tiene derecho, la información se le brindará en un medio distinto al que solicita, con fundamento en lo establecido en el artículo 213 de la Ley antes invocada, por tal motivo a efecto de garantizar su derecho de acceso a la información pública y en virtud del volumen de la información solicitada, podrá realizar una consulta directa.

Por lo que se pone a su disposición la oficina que ocupa la Jefatura de la Unidad Departamental de Registro de Personal y Pagos, de la Subdirección de Control de Personal y Pagos en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración ubicada en la planta baja del edificio anexo sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 219, Colonia Jardín Balbuena C.P. 15900 Alcaldía Venustiano Carranza los días 20, 21 y 22 de septiembre del 2021 en un horario de 11:00 a 12:00 con la asesoría necesaria del Lic. Froylan Ayala Villegas en su carácter de Jefe de la Unidad Departamental de Registro de Personal y Pagos dependiente de la Subdirección de Control de Personal y Pagos destinado expresamente para asesorarlo en la diligencia en comento.

No omito mencionarle que el artículo 219 de la misma ley, establece que la obligación de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

LIC. CARLOS A. GARCÍA CISNEROS
dgch@ccarranza.cdmx.gob.mx

C.c.e.p. C.P. María Del Rocío Rodríguez Hernández - Subdirectora de Control de Personal y Pagos.
Lic. Bernardo Miranda López - JUD de Movimientos de Personal.

Desagor: DGA/334 DEH469
CAGC/MAR/2021/pam/marm

Francisco del Paso y Troncoso 271, Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía de Venustiano Carranza, C.P. 15900 Ciudad de México, tel. 57474809 ext. 020

Ciudad Innovadora y de Derechos. NUESTRA CASA

CURRICULA VERSIÓN PÚBLICA

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	HECTOR ISRAEL

CAR. O ACTUAL: DIRECTOR DE GOBIERNO

DATOS ACADÉMICOS			
GRADO ACADÉMICO COMPROBABLE	ESTATUS	DOCUMENTO QUE ACREDITA	
POSGRADO	TÍTULO	TÍTULO	
LICENCIATURA	X CONCLUIDO	X CEDULA PROFESIONAL	
BACHILLERATO	TRUNCO	CERTIFICADO	
CARRERA TÉCNICA	ESPECIFIQUE	CONSTANCIA	
SECUNDARIA	AÑO	HISTORIAL ACADÉMICO	
PRIMARIA	TRIMESTRE	DIPLOMA	

INSTITUCIÓN ACADÉMICA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL

DATOS LABORALES (TRES CARGOS ANTERIORES SIN INCLUIR EL ACTUAL)

PERIODO		INSTITUCIÓN O EMPRESA (GOBIERNO O PRIVADO)		CARGO DESEMPEÑADO	
MES	AÑO	AL	MES	AÑO	
DEC	2018	AL	DEC	2019	COORDINADOR TERRITORIAL MORELOS
MAR	2017	AL	NOV	2018	DIRECTOR EJECUTIVO TERRITORIAL MORELOS
AGO	2016	AL	FEB	2017	DIRECTOR GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

FIRMA DEL TRABAJADOR

16 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA DE ELABORACIÓN

De la misma manera, se le hizo saber que desahogara la prevención, con el apercebimiento de que, en caso de no hacerlo, el recurso de revisión sería desechado.

2.2 Preclusión de plazo para desahogar prevención. Del acuerdo enunciado en el numeral anterior, se desprende que el plazo con el que contaba la *persona recurrente* particular para atender la prevención corrió del veinte al veintiséis de mayo sin que se hubiese recibido promoción alguna.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Una vez presentado el medio de impugnación, este *Instituto* consideró que el recurso de revisión no cumplía con todos los requisitos señalados por el artículo 237, fracciones IV y VI, de la Ley de la materia, por lo que se consideró procedente prevenir a la parte recurrente.

Así las cosas, se tiene que el siete de octubre, se notificó a la *persona recurrente* el acuerdo de prevención dictado con fundamento en el artículo 238, párrafo primero, de la *Ley de Transparencia*; con el apercibimiento que de no remitir la información solicitada dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la notificación, su recurso sería desechado.

En ese sentido, el particular no realizó el desahogo de prevención en los cinco días que le fueron concedidos para responder a lo solicitado, término que transcurrió del veinte al veintiséis de mayo.

Al respecto, es importante citar los artículos 237, 238 y 244 de la *Ley de Transparencia*, los cuales indican lo siguiente:

“[...]”

Artículo 237. El recurso de revisión deberá contener lo siguiente:

...

IV. El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que se acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información;

...

VI. Las razones o motivos de inconformidad, y

....

Artículo 238. En el caso de que se omita alguno de los requisitos previstos en las fracciones I, IV y V del artículo anterior, el Instituto tendrá un plazo de tres días para prevenir al recurrente, a fin de que subsane las deficiencias del recurso de revisión. Para lo anterior, el recurrente tendrá un plazo de cinco días contados a partir del requerimiento por parte del Instituto. Transcurrido este último plazo, sin que se hubiese cumplido la prevención, el recurso se desechará en términos de la presente Ley. La prevención suspende los plazos previstos en este capítulo.

...

Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:

I. Desechar el recurso;”

...” (Sic)

De las disposiciones en cita se desprende que se puede prevenir a los particulares para que subsanen las deficiencias de su recurso, por lo que una vez notificada la prevención tendrá un plazo de cinco días para manifestarse. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese desahogado la prevención en tiempo, el recurso se desechará.

Por lo expuesto, toda vez que de las constancias que obran en el expediente se advierte que el particular no desahogó la prevención en los tiempos establecidos

por el artículo 238 de la *Ley de Transparencia*, el presente recurso de revisión debe desecharse.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 237, 238 y 244, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se DESECHA** el recurso de revisión interpuesto por el particular.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la resolución podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la *persona recurrente* en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado para su conocimiento a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.

INFOCDMX/RR.IP.1697/2021

Así lo resolvieron, por unanimidad de votos las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez y Arístides Rodrigo Guerrero García, con el voto concurrente de las Comisionadas Ciudadanas María del Carmen Nava Polina, y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ

COMISIONADO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO

SECRETARIO TÉCNICO.